INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 93 /2010
FECHA	27/08/2010
INSTITUCIÓN	Gobernación de Boquerón
Exps Nº	11381/10
CONTRATO Nº	23/09
FECHA CONTRATO	14/10/2009
AUTORIDAD FIRMANTE	Walter A. F. Stockl Nopper
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional
OBJETO	Construcción de Aulas y Edificio Administrativo en el Colegio Departamental Héroes del Chaco de Loma Plata.
EMPRESA	Ingeniería TOTAL
REPRESENTANTE / CONTRATISTA	Ing. Jorge F. Díaz Lavigne
RUC Nº	903416-1
MONTO	**Gs. 579.584.293.-**
ID LLAMADO Nº	150585/09
C.C. N°	LP-22017-09-45149

1 Antecedentes

1.1. El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los Organismos, las Entidades y las Municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

1.2. Por nota DNCP/DVC Nº **13990** de fecha **23/07/2010** es solicitada a la U. O. C. de la Gobernación de Boquerón, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato Nº 23/2009 suscrito entre la firma **Ing. Jorge F. Díaz Lavigne** y la **Gobernación de Boquerón**; y se requirieron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoria Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos.
- Cronograma de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales emitidos.
- Certificados de Obras mensuales emitidos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

- Informe de obras, emitido por los Fiscales de obras, respectivas.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, otros).
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de anticipo.
- Seguros presentados.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega, (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Notas de Obras.
- Orden de ejecución y/o acta de inicio.
- Acta de inicio de obras.
- Libro de Obra.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3. En fecha **09/08/2010**, es recibido el expediente ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, bajo **Nº 11381**, que contiene parte de la documentación inherente al contrato en análisis.

Entre los documentos arrimados, se encuentran:

- Póliza de Seguro Nº 23.1503.01782.000
- Póliza de Seguro Nº 01.1506.00841 Fs 01
- Factura Nº 001-001-000520 correspondiente Anticipo Fs 02
- Orden de Pago Nº 08523 Fs 03
- Adenda Nº 01/09 Fs 04 – 07
- Certificado de Obra Nº 1 Fs 08 – 10
- Certificación de Obra Nº 2 Fs 11 – 13
- Certificación de Obra Nº 3 Fs 14 – 16
- Factura Nº 001-001-000551 Certificación de Obra Nº 1 Fs 17
- Orden de Pago Nº 08663 correspondiente a la Certif. N 1 1Fs 18
- Factura Nº 001-001-000553 Certificación de Obra Nº 2 Fs 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

- Orden de Pago Nº 08805 correspondiente a la Certif. Nº 2 Fs 20
- Orden de Pago Nº 08804 correspondiente a la Certif. Nº 2 Fs 21
- Factura Nº 001-001-000555 correspondiente a la Certif. Nº 3 Fs 23
- Orden de Pago Nº 08807 correspondiente a la Certif. Nº 3 Fs 24
- Póliza Nº 45.1501.03283.000 Mantenimiento de Oferta Fs 25 – 31
- Factura Nº 001-001-000564 Devolución de Retención Fs 32
- Orden de Pago Nº 08811 Fs 33
- Libro de Obra Fs 35 – 61
- Lista de Cantidades y sus Precios Fs 62 - 63

2. Alcance del Trabajo

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición por la U. O. C. de la Gobernación de Boquerón, así como la verificación *in situ* de las obras en ejecución. Cabe mencionar, que el presente trabajo se limita a la inspección de la existencia o no de las obras, así como las características de la obra visibles a simple vista, puesto que los trabajos de verificación no fueron llevados a cabo por funcionarios técnicos especializados en obras, por lo que el presente informe no constituye un dictamen técnico pericial.

3. Comentarios

Del análisis de los documentos contenidos en el expediente que fuera entregado por el titular de la Unidad Operativa de Contratación, así como de la verificación *in situ*, según la nota enviada, se desprende cuanto sigue:

3.1 Contrato.

El contrato entre la **Gobernación de Boquerón** y la firma **Ing. Jorge F. Díaz Lavigne**, fue suscrito en fecha **14/10/2009**.

3.2 Plazos - Modificaciones.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Por la Adenda N° 01/2009 se realizaron las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Sección II. Datos de la Licitación**

DONDE DICE:

IAO 9.2.	La visita al sitio de obras se llevará a cabo los días: 18 al 20 de agosto de 2.009 desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs., acompañado de un personal autorizado por la Gobernación de Boquerón. Todos los oferentes deberán realizar la visita al sitio de obras, por la que se le expedirá un certificado correspondiente. *Todo oferente que no efectúe esta visita deberá declarar en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicha zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.*

DEBE DECIR:

IAO 9.2.	La visita al sitio de obras se llevará a cabo los días: del 09 al 11 de setiembre de 2.009 desde las 08:00 hs. hasta las 17:00 hs., y de acuerdo a la normativa del Art. 50 del Decreto N° 21909/03; acompañado de un personal autorizado por la Gobernación de Boquerón. Se expedirán certificados a los potenciales oferentes que hayan realizado la Visita al Sitio de Obras.

- **Sección V. Alcance de las obras**

DONDE DICE:

2. Periodo de construcción
El Contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de **80 días** calendarios contados a partir de la Orden de Inicio.

DEBE DECIR:

2. Periodo de construcción
El acta de inicio de obras se realizará al día hábil siguiente de la suscripción del contrato, momento desde el cual se computará el plazo establecido para la terminación de la obra. El acta de inicio de obras deberá estar avalada por el Fiscal de Obras asignado por la Convocante.

- **Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato**

1. **DONDE DICE:**

CGC 19.1	Plazo de ejecución **80 (ochenta días)**, excluido el período de movilización definido en la Sub cláusula 28.1 de las CGC. La orden de inicio se emitirá al día siguiente del cobro del anticipo por parte del contratista. El plazo de ejecución de la obra se computará desde el día siguiente a la emisión de la orden de inicio.

DEBE DECIR:

CGC 19.1	Plazo de ejecución **60 (sesenta días)**, excluido el período de movilización definido en la Sub cláusula 28.1 de las CGC. El acta de inicio de obras se realizará al día hábil siguiente de la suscripción del contrato, momento desde el cual se computará el plazo establecido para la terminación de la obra. El acta de inicio de obras deberá estar avalada por el Fiscal de Obras asignado por la Convocante.

- **Sección VIII. Formularios del Contrato.**

DEBE DECIR:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta la Recepción Definitiva de la Obra, objeto de la presente Licitación.

El contrato fue suscrito en fecha **14/10/2009** entre la **Gobernación de Boquerón** y la firma **Ing. Jorge F. Díaz Lavigne**.

De acuerdo a esto y conforme a las modificaciones de las cláusulas *supra* mencionadas, realizadas por la adenda N° 01/2009, el plazo es de 60 días para la

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

terminación de las obras y se computará desde el **15/10/2009.** La vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

El Pliego de Bases y Condiciones – Sección VII establece:

CGC 28.1, 28.2 y 28.3	Preparación de los Trabajos Duración del periodo de movilización: 5 (cinco) días, posteriores a la firma del contrato. Durante este periodo la contratante preparará los documentos necesarios de los trabajos a ser realizados y entregará a la Contratista para su ejecución… ……

Ahora bien, si el plazo de ejecución es de 60 días, y éste corre desde el **15/10/2009;** excluyendo los 5 (cinco) días de movilización, el plazo de ejecución correría desde el **20/10/2009**. Siendo así la fecha de terminación de la obra el **19/12/2009**.

Teniendo en cuenta que el contrato no especifica que se trata de días hábiles, y considerando lo dispuesto en el Art. 78 del **Decreto N° 21909, en su parte final que reza: "*...Los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento o en el contrato.*"**, se debe interpretar que el mencionado plazo debe computarse como de días corridos.

Cabe destacar que no obra dentro de la documentación remitida a la DNCP, la Recepción Definitiva, por lo que no se puede saber con exactitud la fecha en que fueron culminadas las obras.

4. <u>De las Garantías.</u>

El Pliego de Bases y Condiciones – Condiciones Especiales establece:

4.1 Garantía Cumplimiento de Contrato.

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10 (diez) del monto del contrato.
CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será hasta la Recepción Definitiva de la obra.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

En fecha **12/10/2009** es emitida la Garantía de Fiel Cumplimiento, por **Gs. 58.000.000.-**, a través de la Póliza **Nº 23.1503.01782**, con vigencia desde el **12/10/2009** hasta el **12/01/2010**.

4.2 Garantía de Anticipo.

La CGC 11.4 Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *"El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual a la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya..."*

Por valor de **Gs. 290.000.000.-** es emitida la Póliza de la Garantía de Anticipo **Nº 01.1506.00841** en fecha **13/10/2009**, con una vigencia desde el **12/10/2009** hasta el **10/01/2010**.

Ambas garantías han sido presentadas en tiempo y forma oportunos.

4.3 Otros Seguros.

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII – Condiciones Especiales establece:

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: ➢ Seguro contra daños a terceros: 20% del valor del contrato. ➢ Seguro contra accidentes de trabajo: 20% del valor del contrato. ➢ Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 20% del valor del contrato.

No obra dentro del expediente arrimado a la DNCP, documentación alguna que haga referencia a los seguros mencionados.

5. <u>Del Pago .</u>

Por la Adenda Nº 01/2009 se realizan las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Competencia Internacional

2. **DONDE DICE:**

CGC 11.4.	El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: El Contratante adelantará, a pedido del Contratista el 50 %(cincuenta por ciento) del monto total del Contrato. El Contratista podrá solicitar el Anticipo dentro de los 15 días calendarios de la suscripción del Contrato. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio. El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista. El Contratante pagará el anticipo una vez que se emita el código de contratación. **El cincuenta por ciento (50%) del saldo final del Precio del Contrato**, se pagará conforme certificaciones mensuales por rubros ejecutados y concluidos y por etapa conforme al cronograma de ejecución aprobado por el Administrador del Contrato. Los certificados deberán estar aprobados por la fiscalización de obras y por el Administrador del contrato. La contratista no tendrá derecho a solicitar o reclamar el reconocimiento o pago por diferencias en las cantidades establecidas en la planilla de precios presentada en su oferta, con excepción de las eventuales ampliaciones que puedan ser efectuadas de conformidad a lo previsto en el artículo de la Ley 2051/03. La Gobernación deberá realizar el pago indefectiblemente en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días calendario a partir de la fecha de presentación de las facturas acompañadas de las certificaciones correspondientes.

	Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Asimismo, se deja expresa constancia que de cada certificado mensual ha ser pagado al Contratista, se retendrá el importe proporcional en concepto de anticipo.

DEBE DECIR:

CGC 11.4.	El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: El Contratante adelantará, a pedido del Contratista el 50 %(cincuenta por ciento) del monto total del Contrato. El Contratista podrá solicitar el Anticipo dentro de los 15 días calendarios de la suscripción del Contrato. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio. El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin. El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista. El Contratante pagará el anticipo una vez emitido el Código de Contratación y de acuerdo al Plan de Caja y Plan Financiero aprobado para la Gobernación del Departamento de Boquerón para el presente Ejercicio Fiscal. **El cincuenta por ciento (50%) del saldo final del Precio del Contrato**, se pagará conforme certificaciones mensuales por rubros ejecutados y concluidos y por etapa conforme al cronograma de ejecución aprobado por el Administrador del Contrato. Los certificados deberán estar aprobados por la fiscalización de obras y por el Administrador del contrato. La contratista no tendrá derecho a solicitar o reclamar el reconocimiento o pago por diferencias en las cantidades establecidas en la planilla de precios presentada en su oferta, con excepción de las eventuales ampliaciones que puedan ser efectuadas de conformidad a lo previsto en el artículo de la Ley 2051/03. La Gobernación deberá realizar el pago indefectiblemente en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días calendario a partir de la fecha de presentación de las facturas acompañadas de las certificaciones correspondientes. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Asimismo, se deja expresa constancia que de cada certificado mensual ha ser pagado al Contratista, se retendrá el importe proporcional en concepto de anticipo.

La Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones establece

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación y Fiscalización

CGC 6.2.2	Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. El fondo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguros.
CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Del importe de cada factura, se deducirá: IVA, DEVOLUCION DEL ANTICIPO, FONDO DE REPAROS, RENTA Y CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS el cero punto cuatro por ciento (0,4 %) por contribución de contratos suscriptos (Ley 2051/03 art. 41).

En fecha **14/10/2009** es emitida la factura **N° 001-001-000520** por valor de **Gs. 289.792.146.-** en concepto de Anticipo. El **23/10/2009** la Gobernación de Boquerón emite la Orden de Pago N° 08523 por el monto anteriormente mencionado.

El **02/12/2009** es emitida la factura **N° 001-001-000551** por la cual se solicita el pago correspondiente a la Certificación de Obra N° 1, de **Gs. 128.842.357.-,** el **03/12/2009** es emitida la Certificación de Obra N° 1. En fecha **09/12/2009** la Gobernación de Boquerón autoriza el pago de la mencionada Certificación, por medio de la Orden de Pago N° 08663.

La factura N° **001-001-000553** de fecha **14/12/2009**, por valor de **Gs 102.022.042.-** las Ordenes de Pago N° 08805, y N° 08804 autorizan dicho pago en fecha **29/12/2009**.

La factura **N° 001-001-000555** de fecha **21/12/2009**, referente al Certificado N° 3, por el monto de **Gs. 29.948.532.-**, la Orden de Pago N° 08807 es de fecha **29/12/2009,** por la cual se autoriza dicho pago.

En fecha **30/12/2009** fue emitida la factura **N° 001-001-000564** por valor de **Gs. 28.797.216.-**, en concepto de Devolución de Retención. La Orden de Pago N° 08811 es de fecha **30/12/2009**.

Factura N°	Fecha	Descripción	Monto	Referencia	Total
000520	14/10/2009	Anticipo 50%	289.792.146	----	289.792.146
000551	02/12/2009	Certificación N° 1	128.842.357	----	128.842.357
000553	14/12/2009	Certificación N° 2	102.022.042	Orden de Pago N° 08805 Orden de Pago N° 08804	102.022.042
000555	21/12/2009	Certificación N° 3	29.948.532	----	29.948.532
000564	30/12/2009	Retención	28.979.216	----	28.979.216
Total - Sumatoria					**579.584.293**

Como se puede notar en el cuadro que antecede, a la fecha de emisión del presente informe, se habría pagado ya la totalidad del monto contractual previsto.

6. Verificación *In Situ.*

Por nota **DNCP/DVC Nº 14707** de fecha **03/08/2010** se designó a funcionarios de la Dirección Nacional para efectuar la verificación *in situ* de las obras, objeto del contrato.

Dicha verificación fue llevada a cabo en fecha **04/08/2010**, por funcionarios de la DNCP, Abog. Carlos Lauro y el Sr. Rodrigo Duarte y se inspeccionaron las obras objeto del contrato.

A continuación, se adjuntan algunas imágenes correspondientes a lo visualizado en la verificación:

Entrada al Colegio Departamental Héroes del Chaco de Loma Plata.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación

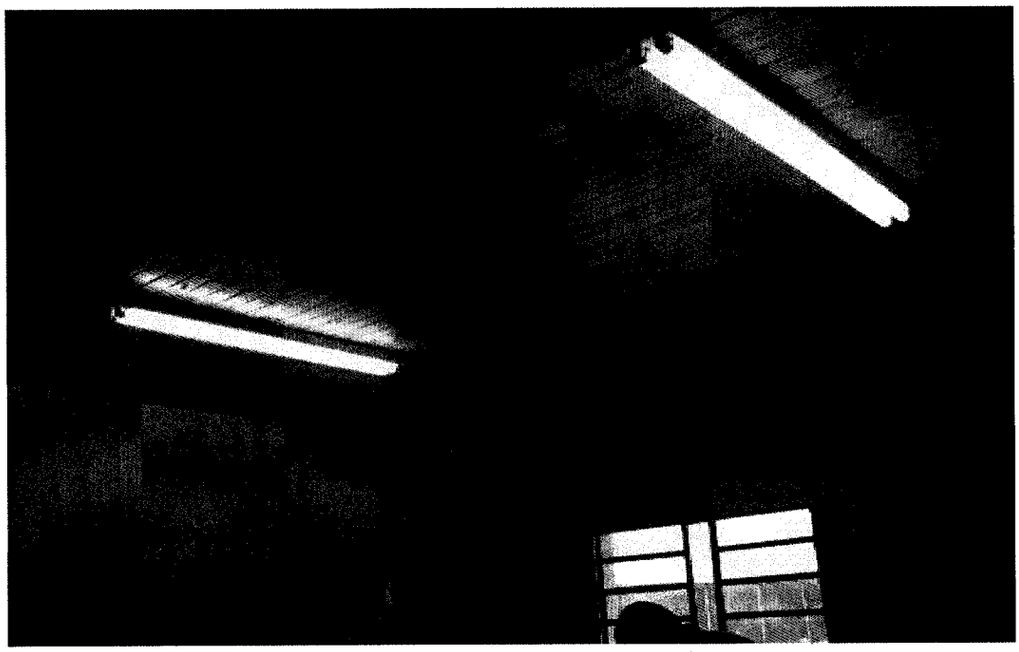

Algunos sectores de la construcción del Edificio Administrativo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

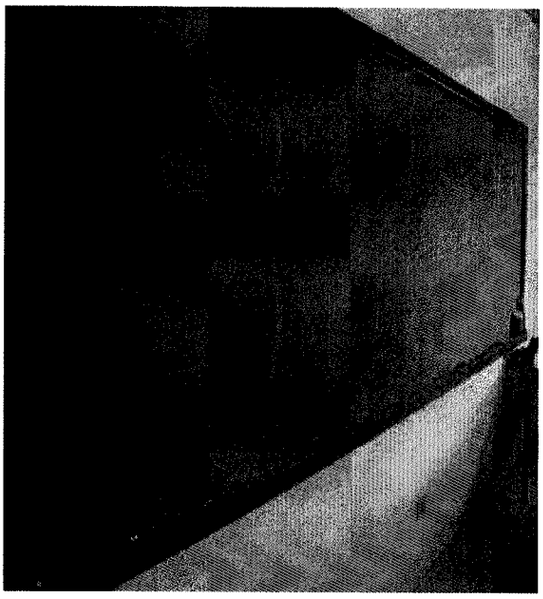

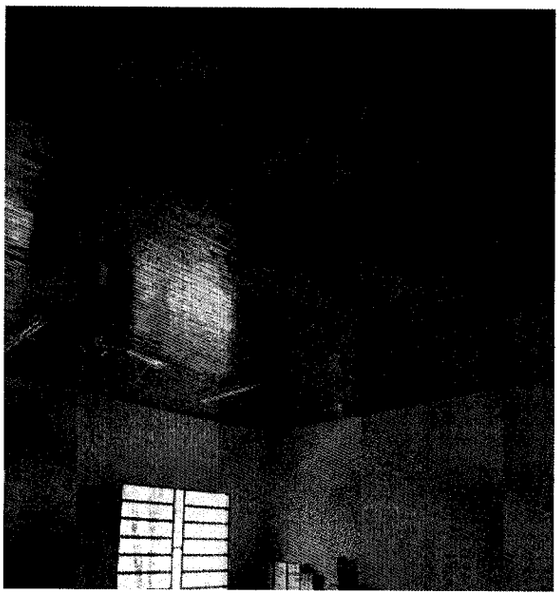

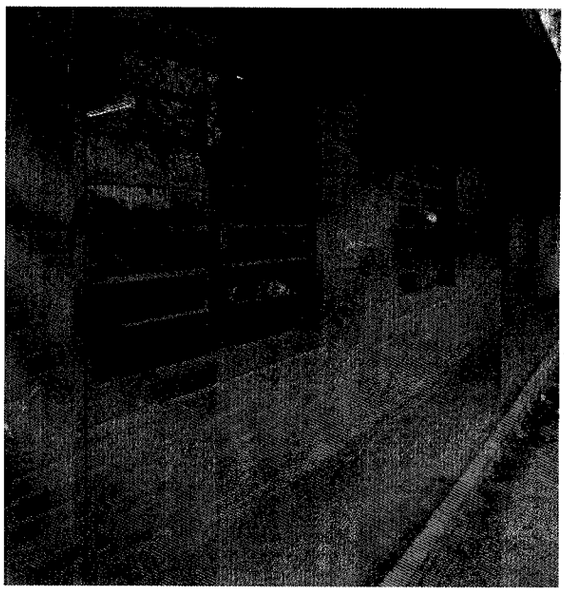

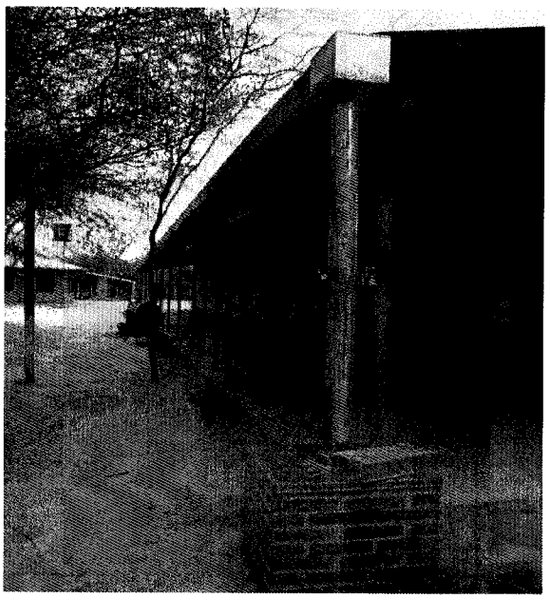

Ahora bien, según se pudo corroborar con la verificación in situ, que en el tablero eléctrico no están señalizados los circuitos y las dependencias respectivas. A continuación foto del tablero eléctrico.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

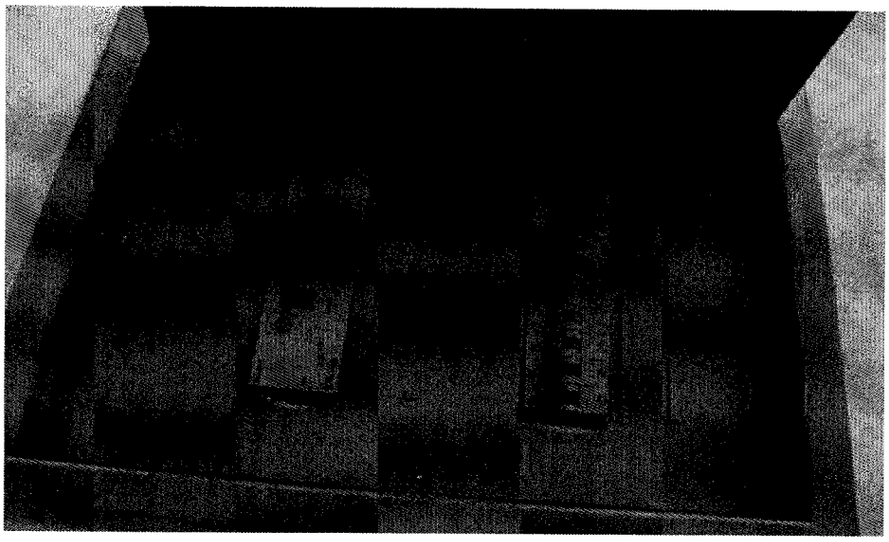

7. Conclusiones

7.1. Tanto la Garantía de Fiel Cumplimiento, de Anticipo como la de Mantenimiento de Oferta cumplen con el monto y vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7.2. Siendo obligación de la contratista presentarlos a la contratante, no obra dentro del expediente arrimado documentación que se refiera a:

- Seguro contra daños a terceros
- Seguro contra accidentes de trabajo y
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras.

7.3. No fue remitida documentación que se refiera a la Recepción Definitiva, o a la terminación de la obra, por lo que no se puede saber con exactitud, en que fecha fue concluida y por ende, determinar si la misma ha sido o no culminada dentro del plazo establecido.

8. Recomendaciones

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la Gobernación de Boquerón y a la empresa contratista, a efectos de que las mismas efectúen sus descargos dentro del plazo de 5 días hábiles, si así lo consideran pertinente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación

En caso de ser contestados los descargos, y evaluados los mismos, remitir a las instancias que correspondan según que las conclusiones hubieran sido o no modificadas.

Srta. Leila Petersen

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cecilia Del Puerto

A(cho)

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación.boqueron@hotmail.com.

Filadelfia, 9 de setiembre de 2010

11:08 hs

013241

13 SET. 2010
MESA DE ENTRADA

Abog. Jorge A. Zaraté Leiva, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente **Ref.: Nota DNCP/DVC Nº 16772/2010**

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda en relación a la referencia citada arriba a los efectos de realizar el descargo a las conclusiones arribadas dentro del marco del trabajo de Verificación Contractual realizada al **ID Nº 150.585/2009 "CONSTRUCCION DE AULAS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL COLEGIO DEPARTAMENTAL HEROES DEL CHACO DE LOMA PLATA".**

En ese sentido exponemos a través de la presente, los descargos y consideraciones pertinentes en relación al Informe de la Dirección de Verificación de Contratos Nº 93/2010:

Descargos:

Punto 1. Antecedentes:

Los documentos requeridos y no presentados en su oportunidad obedecen exclusivamente a que los mismos no existen, tales como:

- ✓ Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa (no fue realizado).
- ✓ Certificados de Obras quincenales emitidos (los mismos fueron mensuales).
- ✓ Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega (no existieron retrasos)
- ✓ Notas de Obras (no fueron necesarias)
- ✓ Solicitudes de prórrogas y sus concesiones, etc.(no fueron necesarias por concluir en tiempo).

Punto 7. Conclusiones

7.2. En su oportunidad no se han solicitado las pólizas contra terceros, contra accidentes de trabajo y contra riesgos en la zona de obras a la empresa Contratista. Pero es importante mencionar que no ocurrieron situaciones o contingencias que hayan ameritado la ejecución de las mencionadas pólizas de seguros.

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

INT 03
L P .

7.3. Adjuntamos a la presente la Recepción Definitiva.

Demás está decir, Señor Director, que las conclusiones arrimadas por la Dirección de Verificación Contractual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas serán consideradas para futuros procedimientos relativos a Obras Públicas.

Sin otro particular, atentamente.

Walter Stockl
Gobernador

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

3(665).-

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ Email: gobernación.boqueron@hotmail .com.

Filadelfia, 17 de diciembre de 2009

Señor

Ing. Jorge F. Diaz Lavigne

Ingenieria Total

Presente

Ref.: LPI Nº 01/2009 Construcción de Aulas y Edificio Administrativo en el Colegio Departamental Héroes del Chaco de Loma Plata.

En relación a su Nota de fecha 14 de Diciembre de 2009, por medio de la cual se solicita la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la Obra de referencia, le comunico cuanto sigue:

Que habiéndose cumplido lo requerido, por nota de la FISCALIZACIÓN DE OBRAS de fecha 15 de Diciembre de 2009 en cuanto a terminación y/o reparación, tanto en el EDIFICIO ADMINISTRATIVO como en la ZONA DE AULAS se procede a la RECEPIÓN DEFINITIVA de la obra.

Ing. Victor Cerquetti

Fiscalización de Obras

Gobernación de Boquerón

EVALUACION DE DESCARGO										EVA Nº 15/10
Fecha emisión	21/09/2010									
Ref. Informe DVC	Nº 93/10									
Contratante	Gobernación de Boquerón									
Contratista	Ingeniería Total – Ing. Jorge Díaz Lavigne									
Recurrentes	Contratante				X	Contratista				
Expediente/s Nº	13241				**Fecha/s**	13/09/2010				
Instancias a remitir*	**EC**	**C**	**CGR**	**AGPE**	**MP**	**DJ**	**DNC**	**JD**	**JM**	**O**
	X	X						X		

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la Gobernación de Boquerón.

El Informe concluye lo siguiente:

7.1. *Tanto la Garantía de Fiel Cumplimiento, de Anticipo como la de Mantenimiento de Oferta cumplen con el monto y vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

7.2. *Siendo obligación de la contratista presentarlos a la contratante, no obra dentro del expediente arrimado documentación que se refiera a:*

- Seguro contra daños a terceros
- Seguro contra accidentes de trabajo y
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras.

7.3. *No fue remitida documentación que se refiera a la Recepción Definitiva, o a la terminación de la obra, por lo que no se puede saber con exactitud, en que fecha fue concluida y por ende, determinar si la misma ha sido o no culminada dentro del plazo establecido.*

En cuanto al punto 7.2. La Gobernación de Boquerón expresó lo siguiente:

Punto 7. Conclusiones

7.2. En su oportunidad no se han solicitado las pólizas contra terceros, contra accidentes de trabajo y contra riesgos en la zona de obras a la empresa Contratista. Pero es importante mencionar que no ocurrieron situaciones o contingencias que hayan ameritado la ejecución de las mencionadas pólizas de seguros.

Respuesta de la DNCP.

Si bien, no ocurrieron *situaciones o contingencias* que ameriten la ejecución de los seguros arriba citados, los mismos debían de haberse presentado, porque constituía para la empresa contratista una obligación contractual a efectos de precautelar los riesgos que eventualmente se pudieran dar. Cabe hacer mención que los seguros son eso, *seguros*, y los mismos están destinados a proteger a la institución, a los trabajadores, en fin a la contratante, en cualquier eventualidad que pueda presentarse.

Por todo lo expuesto, no puede levantarse el punto 7.2 del Informe Nº 93/10, por los motivos arriba señalados. Además, se sugiere prestar más atención a los puntos establecidos tanto en el PByC como en el contrato, y antes de justificar a la contratista por el no cumplimiento de sus obligaciones, exigir a la misma el cumplimiento de sus obligaciones, recordando que en caso de que ocurrieran los eventuales riesgos sin estar debidamente cubiertos, la responsabilidad del funcionario es subsidiaria.

En cuanto al punto 7.3. La Gobernación de Boquerón expresó lo siguiente:

7.3. Adjuntamos a la presente la Recepción Definitiva.

Demás está decir, Señor Director, que las conclusiones arrimadas por la Dirección de Verificación Contractual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas serán consideradas para futuros procedimientos relativos a Obras Públicas.

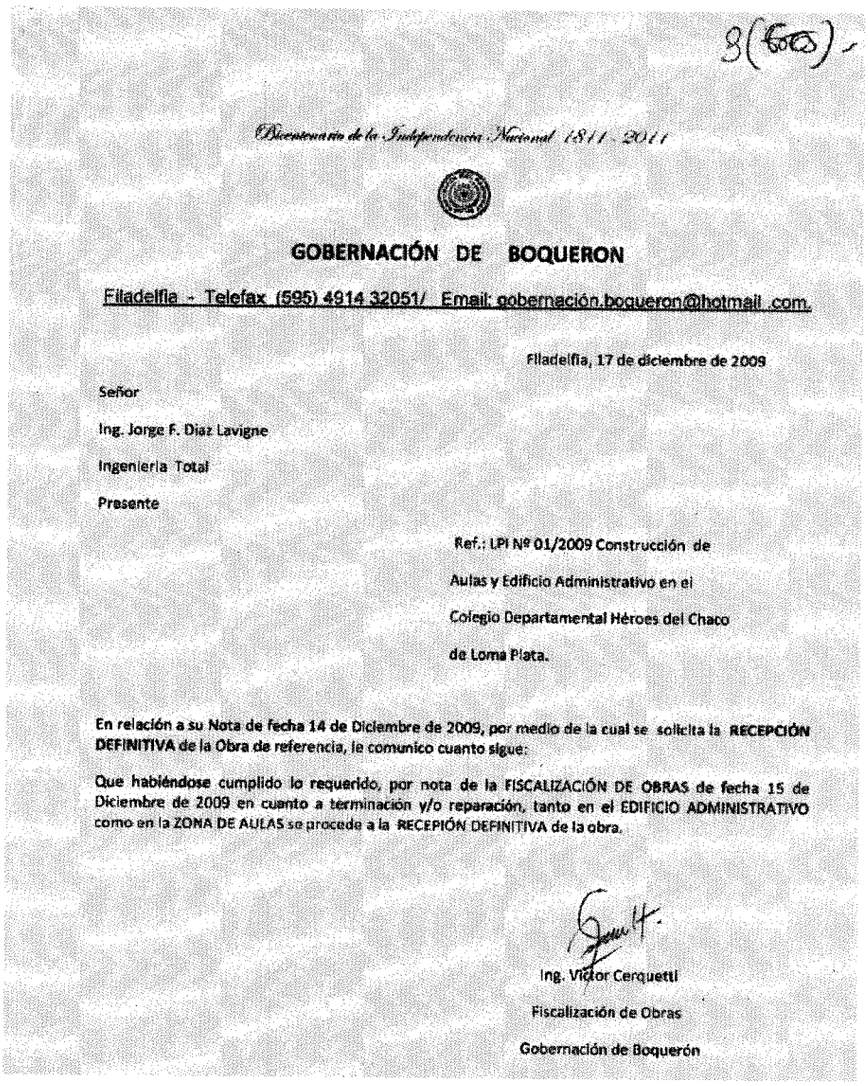

8(608).-

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ Email: gobernación.boqueron@hotmail .com.

Filadelfia, 17 de diciembre de 2009

Señor

Ing. Jorge F. Diaz Lavigne

Ingeniería Total

Presente

Ref.: LPI Nº 01/2009 Construcción de Aulas y Edificio Administrativo en el Colegio Departamental Héroes del Chaco de Loma Plata.

En relación a su Nota de fecha 14 de Diciembre de 2009, por medio de la cual se solicita la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la Obra de referencia, le comunico cuanto sigue:

Que habiéndose cumplido lo requerido, por nota de la FISCALIZACIÓN DE OBRAS de fecha 15 de Diciembre de 2009 en cuanto a terminación y/o reparación, tanto en el EDIFICIO ADMINISTRATIVO como en la ZONA DE AULAS se procede a la RECEPIÓN DEFINITIVA de la obra.

Ing. Victor Cerquetti
Fiscalización de Obras
Gobernación de Boquerón

Respuesta de la DNCP.

Conforme se puede visualizar, la nota de Recepción Definitiva, remitida dentro del expediente N° 13241 de fecha 13/09/2010, declara que la fecha del término de obra fué el 17/12/2009. Ahora bien, siendo la fecha límite para la terminación de la obra el 19/12/2009 y atendiendo a la nota presentada por la Gobernación de Boquerón, se levanta el punto 7.3 del Informe N° 93/10, no sin antes mencionar que, la misma no tiene cargo de recibido por parte de la contratista, se sugiere prestar más atención a todo lo referente a documentos.

Conclusión y Recomendaciones

En razón de todo lo expuesto, es parecer de esta Dirección que, atendiendo a que se han levantado los puntos sobre los que se ha hecho descargo, y a que no han

sido controvertidos todos los puntos del Informe de Verificación Contractual N° 93/10, se sugiere como ya se había mencionado, prestar más atención a lo estipulado en el PByC y en el contrato.

Asunción, 21 de septiembre de 2010

Srita. Leila Petersen

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cecilia del Puerto.